

Modificación de la Orden APA/1409/2018, de 21 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias, comprendido en el Cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Esta modificación se ha previsto como una Disposición final en la Orden APA//2019, de de enero, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de multicultivo de hortalizas, comprendido en el Cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados, en los mismo términos que se detallan a continuación:

Disposición final primera Modificación de la Orden APA/1409/2018, de 21 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias, comprendido en el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Se modifica el anexo V. de la Orden APA/1409/2018, de 21 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias, comprendido en el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados, que queda redactado como sigue:

#### V. 5. Precios para las instalaciones asegurables

Tipo de instalación		Precio mínimo Euros/m ó m²	Precio máximo Euros/m ó m²
Cortavientos a	rtificiales de plástico	4	6
Cortavientos a	rtificiales de obra	20	40
Umbráculo y m	Umbráculo y mallas		10
	Planos	5	8
	Raspa y amagado	6	10
Invernaderos	Multitúnel	11	40
Invernageros	Macrotuneles	1,5	4
	Macrotuneles especiales	4	10
	Microtuneles	0,6	1

Tipo de instalación	Euros/Cabezal



	Precio mínimo	Precio máximo
Cabezal de riego	15.000	40.000
Cabezal de climatización	1.500	4.000

Tipo de instalación		Euros	Euros /ha	
		Precio mínimo	Precio máximo	
Cabezales de riego		250	1800	
Red de riego localizado		1.800	8.000	
Red de riego por	Tradicional	2.100	2.900	
aspersión	Pívot	2.100	6.000	
	Enrolladores	700	1.400	
Red de climatización y nebulización		5.000	50.000	

Madrid, de enero de 2019 El Ministro,

Luis Planas Puchades



#### **ANEXO I**

### I.1. Daños cubiertos para cada riesgo y cultivo

Riesgos cubiertos		Sandía	Batata, Boniato, Ñame, Patata, Papa y hortalizas de raiz	Resto de cultivos
Helada (1)		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Pedrisco		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Golpe de calor		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Viento		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-Lluvia torrencial Lluvia persistente Nieve (2)	Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad
	Ahuecado	Calidad	No cubierto	No cubierto
Resto de adversidades climáticas (3)		Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad y calidad

- (1) El riesgo de helada se cubre en todas las producciones excepto: alficoz, melón amargo y okra. Para el resto de producciones el riesgo de helada, se cubre según ámbitos (especificados en el anexo II):
  - En el área I: los daños, sobre todas las producciones asegurables, durante todo el periodo de garantías.
  - En el área II: desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 15 de marzo de 2020, se cubrirán exclusivamente los daños por la pérdida total de la planta en las siguientes producciones: de bulbos (cebolla, cebolleta, ajete, ajo seco, y puerro), hojas (coles-repollo, coles de Bruselas, kale, lechuga, escarola, espinacas, acelgas, apio, borraja, grelos y cardo), flores (alcachofa, coliflor, brócoli y bimi) y tallos (espárrago); y durante el resto del periodo de garantía los daños, sobre todas las producciones asegurables.
- (2) El riesgo de nieve se cubre solo en cultivos bajo estructuras de protección.
- (3) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
  - Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento.
  - Desde lo establecido en el anexo IV: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.



### I.2. Módulos de aseguramiento

## MÓDULO 1: Todos los riesgos por explotación.

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo indemnización
Producción	Pedrisco Helada (1) Golpe de calor Viento Riesgos excepcionales (2) Resto de adversidades climáticas (3)	Explotación (comarca)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.	Parcela

## MÓDULO 2: Riesgos por explotación y riesgos por parcela.

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo indemnización
	Pedrisco	Parcela
Producción	Helada (1) Golpe de calor Viento Riesgos excepcionales (2) Resto de adversidades climáticas (3)	Explotación (Comarca)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Parcela

#### Para los Módulos 1 y 2:

- (1) El riesgo de helada se cubre en todas las producciones excepto: alficoz, melón amargo y okra.

  Para el resto de producciones el riesgo de helada, se cubre según ámbitos (especificados en el anexo II):
  - En el área I: los daños en cantidad y calidad, sobre todas las producciones asegurables, durante todo el periodo de garantías.
  - En el área II: desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 15 de marzo de 2020, se cubrirán exclusivamente los daños por la pérdida total de la planta en las siguientes producciones: de bulbos (cebolla, cebolleta, ajete, ajo seco, y puerro), hojas (coles-repollo, coles de Bruselas, kale, lechuga, escarola, espinacas, acelgas, apio, borraja, grelos y cardo), flores (alcachofa, coliflor, brócoli y bimi) y tallos (espárrago); y durante el resto del periodo de garantía los daños en cantidad y calidad, sobre todas las producciones asegurables.
- (2) El riesgo de nieve se cubre solo en cultivos bajo estructuras de protección y el riesgo de ahuecado en sandía solo en este cultivo.
- (3) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
  - Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento.
  - Desde lo establecido en el anexo II: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.



## MÓDULO P: Todos los riesgos por parcela.

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo indemnización
Producción	Pedrisco Viento Helada (1) (elegible) Golpe de calor (2) Viento Riesgos excepcionales (3)	Parcela
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.	Parcela

- (1) El riesgo de helada se cubre en todas las producciones excepto: alficoz, melón amargo y okra. Para el resto de producciones el riesgo de helada, se cubre según ámbitos (especificados en el anexo II):
  - En el área I: los daños en cantidad y calidad, sobre todas las producciones asegurables, durante todo el periodo de garantías.
  - En el área II: desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 15 de marzo de 2020, se cubrirán exclusivamente los daños por la pérdida total de la planta en las siguientes producciones: de bulbos (cebolla, cebolleta, ajete, ajo seco y puerro), hojas (coles-repollo, coles de Bruselas, kale, lechuga, escarola, espinacas, acelgas, apio, borraja, grelos y cardo), flores (alcachofa, coliflor, brócoli y bimi) y tallos (espárrago); y durante el resto del periodo de garantía los daños en cantidad y calidad, sobre todas las producciones asegurables.
- (2) Sólo cubierto en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- (3) El riesgo de nieve se cubre solo en cultivos bajo estructuras de protección y el riesgo de Ahuecado en sandía solo en este cultivo.



# **ANEXO II**

# Ámbito de aplicación, para el riesgo de helada.

# Área I

Comunidad Autónoma	Provincias	Comarca
		Alto Almanzora (Zurgena)
	Almería	Bajo Almanzora
		Campo Dalias
		Campo Níjar y Bajo Andarax
		Campiña de Cádiz
		Costa Noroeste de Cádiz
	Cádiz	Sierra de Cádiz
		De la Janda
		Campo de Gibraltar
		De la Vega
Andalucía		Alhama
	Granada	La Costa
		Valle de Lecrín
		Andévalo Occidental
		Costa
	Huelva	Condado Campiña
		Condado Litoral
	Málaga	Serranía de Ronda
		Centro-Sur o Guadalhorce
		Vélez-Málaga
	Sevilla	Las Marismas
Principado de Asturias	Corma	Luarca
		Grado
	Asturias	Gijón
		Llanes
Canarias	Las Palmas	Todas
	Santa Cruz de Tenerife	Todas
Cantabria	Cantabria	Costera
Cataluña		Penedés
		Maresme
	Barcelona	Vallés Oriental
		Vallés Occidental
		Baix Llobregat
		Baix Empordá
	Girona	La Selva
		Baix Ebre
	Tarragona	Camp de Tarragona
	1 2290.12	Baix Penedés
	L	Daix I Offodoo



Comunidad Autónoma	Provincias	Comarca	
	A O ~ .	Septentrional	
Calinia	A Coruña	Occidental	
Galicia	Lugo	Costa	
	Pontevedra	Litoral	
Illes Balears	Baleares	Todas	
Región de Murcia	Murcia	Campo de Cartagena (zonas I,II,III definidas en las Condiciones Especiales del seguro)  Centro (zonas I,II,III definidas en las Condiciones Especiales del seguro)  Nordeste: Abanilla y Fortuna (solo las zonas I,II,III definidas en las Condiciones Especiales del seguro)  Río Segura (zonas I,II,III definidas en las Condiciones Especiales del seguro)  Suroeste y Valle Guadalentín (zonas I,II,III definidas en las Condiciones Especiales del seguro)	
	Alacant / Alicante	Marquesado Central	
		Meridional	
		Bajo Maestrazgo	
	0 . 11/ / 0 . 11/	Llanos Centrales	
	Castelló / Castellón	Peñagolosa	
		Litoral Norte	
Comunidad Valenciana		La Plana Campos de Liria	
		Sagunto	
		Huerta de Valencia	
		Ribera del Júcar	
	València / Valencia	Gandía	
		Enguera y la Canal	
		La Costera de Játiva	
		Valles de Albaida	
_ , . ,	Gipuzkoa	Todas	
País Vasco	Bizkaia	Todos	

# Área II

Resto de provincias y comarcas no recogidas en el Área I del territorio nacional.



# ANEXO III Características mínimas de las instalaciones.

#### III.1 Características generales:

Los materiales utilizados, tales como postes, alambres, cables, etc., deberán tener el grosor adecuado y estar en buenas condiciones de uso. Además, los metálicos deben permanecer sin herrumbres que afecten a la sección. En todo momento la sección libre de corrosión debe ser superior al 70% de la sección total de cada elemento.

Dependiendo del material de los postes que forman parte de la estructura, deben cumplir:

- Los de madera, deben estar tratados y descortezados, sin hendiduras o rajados y sin pudriciones.
- Los de hormigón, deberán ser pretensados, no admitiéndose aquellos que presenten grietas, a fin de evitar la oxidación de la estructura metálica interna de los mismos.
- Los metálicos serán galvanizados.

El diseño, los materiales utilizados y el estado de conservación, deberán garantizar la adecuada sujeción y estabilidad de la estructura en su conjunto.

El asegurado deberá mantener en buen estado de conservación los distintos materiales que componen la instalación, realizando los trabajos de manutención necesarios para evitar la agravación del riesgo (vientos tensados, recambios de alambres y tubos, etc.).

Para que las instalaciones que hayan superado la edad especificada anteriormente, puedan ser asegurables, será necesario aportar una certificación emitida por un técnico independiente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se indique que aun habiendo superado dicha edad, cumple las características mínimas establecidas en este anexo.

Esta certificación tendrá una validez de dos años.

Si se hubiera incluido en la declaración de seguro alguna instalación que haya superado la edad asegurable, y no se hubiera remitido la certificación técnica indicada, AGROSEGURO comunicará al tomador o asegurado por escrito esta circunstancia, dando un plazo de 15 días para que se reciba en AGROSEGURO dicho certificado. A partir de este plazo, si no se ha recibido la certificación, AGROSEGURO procederá a excluir las instalaciones de la declaración de seguro y a devolver la prima integra de las mismas.

#### III.2 Características específicas:

#### Cortavientos

Serán asegurables únicamente los cortavientos de tela plástica y mixta de hasta 10 años de edad, y los cortavientos de obra de hasta 20 años de edad, que tengan una altura mínima de dos veces la del cultivo que protege, y que cumplan los siguientes requisitos:



#### Para cortavientos de tela plástica:

- Los postes deberán estar clavados al suelo al menos 150 cm, y no superar una distancia entre ellos de 3 metros, su altura será variable entre 4 y 8 metros.
- La tela plástica, deberá tener una permeabilidad aerodinámica de al menos el 30%, y con ojales suficientes para poder colocar el alambre de sujeción.
- Para evitar el pandeo de la tela, dispondrá de un cable o alambre, cada metro de altura en el lado opuesto al del viento dominante.

#### Para cortavientos de obra:

 Los cortavientos de obra deben disponer de cimentación a una profundidad variable, según la estructura del terreno, a base de hormigón con varillas metálicas y permeabilidad aerodinámica de al menos un 25%.

#### Para cortavientos mixtos:

 Dispondrán de las características indicadas para cada uno de los materiales de que disponga, de acuerdo a lo indicado para los cortavientos de tela plástica y de obra.

#### Estructuras de protección antigranizo y umbráculos:

Serán asegurables las instalaciones hasta 15 años de edad y que cumplan los requisitos siguientes:

- Altura de cumbrera máxima 6 metros.
- La retícula de la malla deberá tener 7 mm de luz máximo.
- Dependiendo del material de los postes, deberá disponer al menos uno cada 50 m², si son metálicos o de madera y uno cada 30 m² si son de hormigón.
- El anclaje será por tensores o vientos, desde el extremo de los postes perimetrales, sujetos a cabillas de material metálico corrugado clavados a una profundidad mínima de 130 cm, no obstante, si el terreno tuviera una estructura ligera se deberán duplicar los tensores.
  - En cualquiera de los casos, deberán estar dimensionados para poder soportar un mínimo de 2.500 Kg. de tracción.
- Deberán disponer de elementos separadores, en los postes perimetrales a fin de evitar el rajado de la malla.

#### Invernaderos

Las características mínimas que tienen que cumplir según el tipo de estructura, son:

1º Macrotúnel

Serán asegurables únicamente los macrotúneles de hasta 20 años de edad.

Arcos:



- Los arcos que forman la estructura tendrán una altura máxima en su punto más alto de 4 m., un diámetro mínimo de 35 mm y un espesor mínimo de 1,5 mm.
- La distancia máxima entre los arcos será de 2,5 m.
- Los arcos estarán unidos entre sí por tirantes metálicos galvanizados, cuerda de rafia, cuerda elongante o cualquier elemento que dé estabilidad al conjunto.
- Los arcos o patas deben ser de material metálico galvanizado, y deberán estar enterrados a una profundidad mínima de 0,5 m.
- La distancia máxima entre las patas del arco será de 8 m.

#### Anclaje de los arcos extremos:

- Vientos anclados a muertos de hormigón o cualquier otro sistema de anclaje que de estabilidad al conjunto.

#### 2º Macrotúnel especial.

Estructuras con las mismas características que el macrotunel citado anteriormente, con anclaje de doble pata y en su caso canaletas de recogida de agua

3º Otro tipo de invernaderos.

Serán asegurables únicamente los invernaderos de estructura de madera y mixtos de hasta 20 años de edad, y los de estructura metálica y de hormigón de hasta 30 años de edad.

- Cimentación: La cimentación de todos los elementos perimetrales, estará formada por muertos de hormigón armado con cabillas de hierro y enterrados con una profundidad y diámetro de cabilla acordes al tipo de terreno y presión soportada.
- Dicha cimentación deberá estar en buen estado de conservación, sin hundimientos ni desplazamientos.
- Los postes interiores irán sujetos, apoyados o enterrados en una base de hormigón.
- La separación entre postes interiores y perimetrales, puede ser variable en función del tipo de material y grosor de los mismos, pero debe soportar holgadamente las presiones externas y de la propia estructura.
- Cumbrera: Altura de cumbrera máxima 7 metros.
- El cerramiento debe ser total.
- El material de cubierta y laterales, puede ser rígido (de material plástico o cristal), o flexible (de plástico, malla o mixto).

#### Micro túnel

Serán asegurables únicamente las instalaciones, cuyos plásticos no superen la vida útil establecida por el fabricante, y que los arcos sean de metal galvanizado de una edad de hasta 20 años.

DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



## Cabezal de riego:

Serán asegurables únicamente estas instalaciones si cuentan con una edad igual o inferior a 20 años.

#### Red de riego localizado:

Serán asegurables únicamente éstas instalaciones si cuentan con una edad igual o inferior a 20 años.

## Red de riego, red de climatización y red de riego localizado:

Serán asegurables únicamente éstas instalaciones si cuentan con una edad igual o inferior a 20 años.

Tanto en los cabezales como en las redes, las bombas y motores serán asegurables si tienen una edad igual o inferior a 10 años.



## **ANEXO IV**

# PERIODO DE GARANTÍAS

			Periodo de garantías	
Garantía	Rie	esgos	Inicio	Final
	Pedrisco Helada Golpe de Calor Viento			Fecha más temprana entre:  - Recolección.
Producción	Riesgos Excepcionales	Fauna Silvestre Incendio Inundación- Iluvia torrencial Lluvia persistente Ahuecado en Sandía Nieve	<ul> <li>Para trasplantes: el arraigue.</li> <li>Para siembra directa: la 1ª hoja verdadera.</li> </ul>	<ul> <li>Sobremadurez.</li> <li>31 de marzo del año siguiente al del inicio de la contratación</li> <li>Valor de las pérdidas supera capital asegurado inicial de la explotación.</li> </ul>
	Resto de adversidades climáticas	Reposición y levantamiento	<ul> <li>Para trasplantes: el arraigue.</li> <li>Siembra Directa: la 1<sup>a</sup> hoja verdadera.</li> <li>Según lo especificado</li> </ul>	Para golpe de calor en Península y     Baleares, una vez realizada la primera recolección en los cultivos
		Daños	por cultivos en los anexos IV.1 y IV.2.	especificados en los anexo IV.2. Fecha más temprana
Instalaciones	Todos los cubi garantía a la P cualquier otro i		Toma de efecto	entre:  - Toma de efecto del seguro del año siguiente  - 12 meses desde inicio garantías.



# IV.1 Hortalizas de recolección única

Cultivo	Inicio de garantías
Achicoria	Comienzo del engrosamiento de las raíces
Acelga	Aparición de la 4ª hoja
Ajo	Inicio de formación del bulbo(la planta alcanza las 10 hojas)
Apio	Formación de la roseta
Batata	Aparición de botones florales en tallos primarios. Tubérculos de más de 1 cm
Berro	Aparición de la 1ª hoja verdadera después de los cotiledones
Brócoli y Bimi	Comienzo de la formación de la cabeza. Ancho de crecimiento en la punta mayor de 1 cm.
Cebolla	Diámetro medio superior a 3 cm
Cebolleta	Diámetro medio superior a 3 cm
Col- repollo	Presencia del cogollo que alcanza la forma típica de la variedad
Coliflor	Comienzo de formación de la cabeza. Ancho de crecimiento en la punta mayor de 1 cm.
Escarola	Formación de la roseta
Espinaca	Formación de la roseta.
Grelos	Aparición de la 4ª hoja
Kale	Presencia del cogollo que alcanza la forma típica de la variedad
Lechuga	Formación de la roseta
Ñame	Tubérculos de más de 2 cm de grosor
Patata-papa	Aparición de botones florales en tallos primarios. Tubérculos de más de 1 cm
Puerro	Inicio de la formación del bulbo
Resto Hortalizas Aprovechamiento Hojas	Formación de la roseta
Resto Hortalizas Aprovechamiento Raíz	Comienzo del engrosamiento de las raíces. Diámetro de la misma mayor a 0,5 cm



# IV.2 Hortalizas de recolección escalonada

Cultivo	Producciones sobre las que se garantizan los daños
Berenjena	Frutos cuajados
Calabacín	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
Calabaza	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
Chayota	Frutos cuajados
Judía verde	Vainas formadas
Mongetes de Ganxet	Vainas formadas
Melón	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
Millo (maíz dulce)	Estigmas secándose, fin de la floración
Pepino	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
Pimiento	Frutos cuajados a partir del primer piso
Sandía	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro
Tomate	Frutos cuajados a partir del segundo piso
Resto Hortalizas Aprovechamiento Fruto	Frutos que alcancen el 50% del tamaño con que se comercializan



# ANEXO V Precios a efectos del seguro

# V.1 Precios para las Producciones

Tipo de	Cultivos		Tradicional	Ecológico	
hortalizas		Cultivos		€/100 kg	
	Achicoria-Raíz		13	16	
	Nabo		35	40	
	Rábano		30	34	
	Zanahoria	En manojos	27	30	
Raíces	Zananona	Resto de variedades	18	22	
	Chirivía		20	22	
	Remolacha de r	mesa	25	28	
	Batata		25	28	
	Ñame en la Cor	nunidad Autónoma de Canarias	80	104	
	Patata		24	28	
	Papa en la	Variedades andinas	84	100	
Tubérculo	Comunidad				
	Autónoma de	Resto de variedades	32	36	
	Canarias				
	Cebolla	Blancas para fresco	18	22	
		Blancas para industria	12	14	
		Amarillas	14	17	
		Rojas	25	30	
Bulbos		Dulces	25	30	
		Cebollita dulce francesa	30	36	
		Chalotas	30	36	
		Cebolla de Lanzarote	30	34	
	Cebolletas		4*	5*	
	Calcot		3*	4*	
	Ajo seco		90	100	
	Ajo tierno		46	50	
	Puerro		35	42	



Tipo de			Tradicional	Ecológico
hortalizas	Cultivos		€/10	
	Acelgas		24	29
	Achicoria de hoja verde		24	29
	Aromáticas cu		100	140
	Apio	and a	20	24
	Baby-Leaf		240	264
	Berro		30	39
	Berza		21	23
	Borraja		40	44
	Cardo		27	30
	Coles-repollo		18	20
Hojas	Col china		90	117
	Coles de Bruse	elas	21	23
	Escarola		16*	18*
	Espinacas		35	39
	Grelos		50	55
	Kale		18	22
		Romana	18*	22*
		Baby	11*	13*
	Lechuga	Acogolladas	18*	19*
		Hojas sueltas	20*	24*
	Alcachofa	Todas las variedades	45	50
		Variedades D.O. Benicarló	66	
		Variedades I.G.P. de Tudela	66	
Flores	Coliflor		30	36
	Bróculi		40	44
	Romanesco		25	28
	Bimi		30	36
	Alficoz		24	29
	Berenjena		25	28
	Calabacín		24	27
Frutos	Calabaza		30	33
	Chayota		40	44
	Frambuesa		40	52
	Fresa		400	440
	Fresón		72	80
	Melón	Todas las variedades	28	32
		Melón IGP "Melón de la Mancha" var. Piel de sapo	36	
	Melón amargo		40	48
	Millo en la Comunidad Autónoma de Canarias		180	234
	Okra		22	26
1	Pepino		27	30



Tipo de	Cultivos		Tradicional	Ecológico
hortalizas			€/100 kg	
	Pimiento	Variedades D.O: Gernika	350	
		Variedades con marca de calidad Euskal Baserri País Vasco y marca de garantía de calidad controlada para el pimiento de Isla de Cantabria	175	210
		Guindilla de Ibarra	250	
		Resto variedades	45	50
		Raff	190	210
Frutos (cont.)	Tomate	Rosa, Corazón de buey, Muchamiel y similares	190	210
		Calidad Eusko Label del Pais Vasco y calidad controlada de Cantabria	190	228
		Variedades con marca de calidad Eusko Baserri	85	95
		Ramallet en Balearesy Cataluña y Tomata de Penjar en Comunidad Valenciana	175	210
		Resto de variedades	45	50
	Sandía		13	15
	Judías verdes		98	108
	Garrofón		150	180
	Pochas		27	32
Semillas	Habichuela en la Comunidad Autónoma de Canarias		98	127
	Guisantes verde	es	100	110
	Habas verdes		60	66
	D.O.P Mongetes de Ganxet		420	
Hortalizas orientales		33	37	
Tallos	Ecpárrago	Blanco	90	100
	Espárrago	Verde	60	70
	Hinojo		30	33
Resto hortalizas aprovechamiento hojas			16	18
Resto hortalizas aprovechamiento fruto			18	20
Resto hortalizas aprovechamiento raíz			20	22

<sup>\*</sup> Precio en €/100 unidades



# V.2. Precios para las instalaciones asegurables

Tipo de instalación		Precio mínimo Euros /m o m²	Precio máximo Euros /m o m²
Cortavientos artificiales de plástico		4	6
Cortavientos artificiales de obra		20	40
Umbráculo y mallas		1	10
	Planos	5	8
	Raspa y amagado	6	10
Invernaderos	Multitúnel	11	40
Invernaderos	Macrotúneles	1,5	4
	Macrotuneles especiales	4	10
	Microtúneles	0,6	1

Tipo de instalación	Euros /cabezal		
Tipo de ilistalación	Precio mínimo	Precio máximo	
Cabezal de riego	15.000	40.000	
Cabezal de climatización	1.500	4.000	

Tipo de instalación		Euros /ha		
		Precio mínimo	Precio máximo	
Cabezales de riego		250	1800	
Red de riego localizado		1.800	8.000	
Red de riego por aspersión	Tradicional	2.100	2.900	
	Pívot	2.100	6.000	
	Enrolladores	700	1.400	
Red de climatización y nebulización		5.000	50.000	